



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN CHINCHA - REGION ICA

Creado mediante la Ley N° 15411 del 29 de Enero de 1,965

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DISPONEN EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS DEL DISTRITO, CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL 201° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-MDAL

Alto Larán, 30 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN – CHINCHA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio se conmemora el 201° Aniversario de la Independencia del Perú", magna fecha en la cual renovamos nuestro compromiso y respeto para con la Patria, y nuestros símbolos patrios, rememorando la historia, y gratitud a nuestros héroes precursores y próceres que hicieron posible la gesta de la Independencia del Perú;

Que, la actual Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del gobierno local, promover en la comunidad los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y el respeto a los símbolos patrios; renovando los principios de fidelidad, y el firme compromiso de trabajar unidos por un País mejor;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20°, 42° y numeral 6) del artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS DEL DISTRITO DE ALTO LARÁN, a partir del 1 al 31 de julio del 2022, con motivo de conmemorarse el 28 de julio el 201° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA NACIONAL, como muestra de respeto y fidelidad a nuestra Patria y los Símbolos Patrios del Perú.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano; a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Participación Vecinal, su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Fidencio L. Lhuya/Laura
Alcalde